## C:\Users\lcponce\Documents\ARTES 2016\logo-fgr-2016.png

**Fiscalía General de la República**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Solicitud Nº 410-UAIP-FGR-2019**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las nueve horas con treinta y ocho minutos del día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Se recibió con fecha veinticinco de septiembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana **------------------------------------------------------**, con Documento Único de Identidad número -------------------------------------------------------------------------------------------------, de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“Datos estadísticos, en formato editable:*

*1. Número de personas reportadas como desaparecidas, desagregadas por mes para cada departamento, para cada uno de los años comprendidos en el periodo 2008 a 2018 y de enero a agosto de 2019.*

*2. Número de personas reportadas como desaparecidas, para cada departamento desglosado por sexo y grupos de edad, para cada uno de los años comprendidos en el periodo 2008 a 2018 y de enero a agosto de 2019.*

*3. número de personas reportadas como desaparecidas para cada municipio desglosado por sexo y grupos de edad para cada uno de los años comprendidos en el periodo 2008 a 2018 y de enero a agosto de 2019.”*

Período solicitado: Desde el año 2008 hasta el mes de agosto de 2019.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta no cumple con los requisitos legales de claridad y precisión, por lo que, con la finalidad de dar respuesta a su solicitud, el día treinta de septiembre del presente año se le solicitó que aclarara*:* *«1-* *En todos los numerales cuando solicita personas* ***“desaparecidas”,*** *debe especificar el delito del que requiere la información, ya que la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes y el término antes señalado no está configurado como delito tal cual.»* La solicitante el mismo día, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *“Los datos que requiero son sobre número prensoras o denuncias específicas sobre privaciones de libertad.”* Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su Documento de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III**. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV**. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva prevista en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA,** por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word. El archivo en formato Excel posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan.

Sobre la información que se entrega se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
3. En virtud que la interesada contestó en su respuesta a la aclaración efectuada que requiere: *“número de personas o denuncias específicas sobre privaciones de libertad”,* la información que se entrega corresponde a la cantidad de víctimas por los delitos de Privación de Libertad y Privación de Libertad Agravada, (Arts. 148 y 150 Código Penal), a nivel nacional, durante el periodo solicitado, ya que solicita sexo y grupos de edad de éstas.
4. Se aclara que en relación a la variable que solicita sobre *“grupos de edad”,* la información que se proporciona corresponde al “rango de edad” de las víctimas, según la forma como se encuentra automatizado en nuestra base de datos.
5. Los datos entregados corresponden a los casos iniciados en el periodo solicitado.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**

**Oficial de Información**

***VERSIÓN PÚBLICA:*** *Conforme al Art. 30 LAIP, por supresión de datos personales de nombre, documento de identidad de las personas relacionadas en la solicitud de Información, conforme al Art. 24 lit. “c” LAIP.*